



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 407 8653

Zipaquirá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 25899 31 05 002 2024 00051 00

Claudia Daza vs. Protección y otros.

Auto

Fue radicada la solicitud elevada por el apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en el sentido de que se adicione el auto del 18 de octubre de 2024, en el sentido de que se tenga por contestada la demanda.

En ese orden de ideas, es procedente lo pedido dado que en el referido auto se omitió involuntariamente en la parte resolutive plasmar, lo que se dijo en la parte considerativa.

Por lo anterior, por cumplirse los requisitos formales, el despacho RESUELVE:

1. Tener por contestada la demanda de parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2. En todo lo demás permanezca incólume la decisión judicial.

Notifíquese y cúmplase.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No 58, hoy 25 de noviembre de 2024 siendo las 08:00 a.m.

EDNA ROCÍO PÉREZ AVELLA

Secretaria

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98edadb9f2f535f3afaa3b5d0c8430933ab15c5dc65c08088bc2c066f5d06fe**

Documento generado en 22/11/2024 01:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>